

EPÍLOGO

El 17 de abril de 1653, el portugués Pedro Ferreira de Barros escribía desde Cartagena de Indias a su bienhechor, Duarte de Albuquerque Coelho, conde de Pernambuco y Marqués del Basto, residente en la corte de Madrid, a fin de que el conde promoviera sus intereses ante la real majestad de Felipe IV¹. En su misiva, Ferreira de Barros explicaba a Albuquerque Coelho que, si bien contaba con la amistad y el favor de don Fernando de la Riva-Agüero, gobernador de Cartagena, esta importante conexión hacia los organismos de poder local no había sido suficiente como para alcanzarle algún beneficio o merced real. Al mismo tiempo, el portugués interpretaba en su escrito el motivo de esta inexplicable situación con la frase siguiente: “juzgo me dan por comprendido en el pecado original de los portugueses”, sin explayarse mayormente en cuál fuese dicha mácula original inherente a la nación portuguesa. El texto, redactado por un portugués y dirigido a un connacional residente en la corte madrileña, y allegado a los círculos de la administración imperial, parece considerar un principio de obviedad, según el cual ambos individuos evidentemente compartían los mismos códigos, fundados en experiencias y contradicciones en relación a su origen y a los modos como era calificada, por la opinión pública imperial, la identidad que resultaba común a ambos.

A partir de la información que poseemos actualmente, es factible interpretar que, Ferreira de Barros, a través de su ambigua formulación, buscara evocar en la imaginación de su corresponsal una serie de prejuicios y taras atribuidas al colectivo portugués en los espacios ibéricos, a lo largo del siglo XVII. En primer lugar, sobre todo a partir

1 Carta de Fernando de la Riva-Agüero al conde de Pernambuco y marqués del Basto, Cartagena, 21 de enero de 1653, AHN, Diversos Colecciones, leg. 27, N. 26.

de los sucesos de 1640, la reputación de traidores y desleales. En segundo, el estigma de extranjeros en las posesiones castellanas, junto a la fama de agentes del contrabando y la ilegalidad. A esto se ha de sumar la sospecha de heterodoxia religiosa, derivada del importante número de cristianos nuevos presentes en la sociedad portuguesa. E incluso, en el caso evidente de que no todos estos cristianos nuevos portugueses judaizaran, según el texto estereotipado de los informes de servicios y pases a Indias, aún persistía en ellos la “mala raza de judíos”. En este contexto, se han de considerar prejuicios menos explícitos en la documentación, como la envidia ocasionada por las grandes fortunas portuguesas, originadas en la participación del comercio portugués en la trata de esclavos, actividad que los castellanos parecían despreciar, así como, en particular durante la administración del Conde-Duque de Olivares, la cooptación de las finanzas y los préstamos a la Corona por parte de los grandes hombres de negocios pertenecientes al colectivo cristiano nuevo portugués.

Casi contemporáneamente, el mismo gobernador de Cartagena, Fernando de la Riva-Agüero, había escrito al conde de Pernambuco, un año antes, el 21 de enero de 1652². En su carta, y luego de referirse a diversas materias, Riva-Agüero alude al caso de Pedro Ferreira de Barros, diciendo:

[...] haré por él todo lo que pudiere, que después de Dios portugueses me han dado lo que tengo y faltara a las obligaciones de hombre de bien, si me olvidara de tantos beneficios.

Esta formulación resulta extremadamente elocuente, sobre todo si es puesta en el contexto de la denuncia que lleva a cabo Ferreira de Barros, en relación a la condición discriminativa inherente al “pecado original de los portugueses”. En esta ocasión, como si se tratase del otro lado de la medalla, Fernando de la Riva-Agüero alude a los “beneficios” recibidos de agentes portugueses. Es más, según el remitente, “después de Dios portugueses me han dado lo que tengo”. Se trata de una afirmación superlativa, que ubica al colectivo portugués tan solo un escalón más abajo de la divinidad en la jerarquía de los favores, olvidando flagrantemente la generosidad de su Real Majestad. Esta expresión, sin duda hiperbólica, retrata sin embargo un aspecto fundamental a cuya caracterización el presente volumen busca contribuir: el aporte esencial llevado a cabo por actores y actrices de origen portugués a la construcción y consolidación de los espacios imperiales ibéricos durante la modernidad temprana.

Cuando los editores convocamos a los autores y las autoras del presente volumen a aportar sus investigaciones a un proyecto colectivo, si bien teníamos una idea de las probables avenidas que podrían explorar dichos trabajos, a decir verdad, también asumíamos el riesgo de confrontarnos con lo impredecible. Se trata probablemente de una

2 Carta de Fernando de la Riva-Agüero al conde de Pernambuco y marqués del Basto, Cartagena, 21 de enero de 1653, AHN, Diversos Colecciones, leg. 27, N. 26.

experiencia usual, y hasta cierto punto deseable, cuando nos vemos desafiados por aventuras investigativas de las cuales solemos conocer los puntos de partida, pero no resulta claro prever su desenlace. Al ofrecer a la imprenta esta obra, es nuestra esperanza que, si bien restan aún nuevas y desconocidas avenidas por transitar, los trabajos contenidos en este libro cumplan con su doble objetivo de entregar pistas sobre ese “pecado original” que pareció pesar sobre la nación portuguesa, al mismo tiempo que de los enormes beneficios con que contribuyeron a la conformación de los mundos ibéricos en tiempos de la globalización, porque “después de Dios, portugueses nos han dado todo”.